

poración, será fijada a base del 2% (dos por ciento) del promedio de su sueldo anual, durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de retiro, por cada año de servicio en la Corporación. En este cálculo podrán computarse los servicios prestados a la empresa cuando sus negocios estaban a cargo de la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, C. por A. o de cualesquiera otras empresas antecesoras. El monto máximo de la pensión no deberá exceder de la proporción mensual que corresponde al 65% (sesenticinco por ciento) del referido promedio de sueldo, salvo en los casos establecidos en las letras siguientes al presente artículo. Ninguna pensión podrá exceder de la suma de RD\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS) mensuales ni ser menor de RD\$75.00 (SETENTICINCO PESOS)."

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2739, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Almirante Don Cristóbal Colón de Carvajal.
(G. O. Nº 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 2739

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Almirante Don Cristóbal Colón de Carvajal, Duque de Veragua;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Almirante Don Cristóbal Colón de Carvajal, Duque de Veragua, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2740, que autoriza la apertura de la urna que contiene los restos de Cristóbal Colón el día 12 de octubre de 1972.

(G. O. Nº 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2740

CONSIDERANDO que con motivo de celebrarse el 12 de octubre el “Día de Colón” y de la visita del ilustre descendiente del Descubridor de América, el Duque de Veragua, es propicia la ocasión para que se autorice la apertura de la urna que contiene los restos del Primer Almirante, a fin de que sean expuestos a la vista de cuantos deseen rendirle homenaje y veneración;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la apertura de la urna